



CONVOCATORIA 2021 DEL PROGRAMA SOCIAL "ANIMALES DE CORRAL Y DE TRASPATIO"

La Alcaldía Xochimilco a través de la Subdirección de Proyectos Sustentables

CONVOCA A

Las y los habitantes de la Alcaldía Xochimilco, preferentemente mujeres jefas de familia, madres solteras, jóvenes, personas adultas mayores, personas con algún tipo de discapacidad, a presentar la solicitud de acceso al programa, de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa social "Animales de Corral y de Traspatio" 2021.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Animales de Corral y de Traspatio, apoyará a los beneficiarios seleccionados, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación vigentes.

La solicitud de paquetes deberá apegarse a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa social "Animales de Corral y de Traspatio" 2021, además, deberán considerar:

- La solicitud se deberá realizar para el predio donde habite la o el solicitante de manera permanente, quien deberá acreditar la propiedad o posesión legal y pacífica del bien inmueble.
- Que en el predio donde se pretenda instalar el paquete pecuario este permitida la actividad
- En el caso de que el espacio designado para el traspatio sea en una azotea o planta alta, esta deberá contar con una escalera fija, y los bordes deberán contar con una barda o cercado perimetral.
- Adicionalmente, deberá considerarse que, en la visita de validación, se valorará las condiciones estructurales de la construcción, y se considerarán los siguientes requerimientos: espacio necesario, resistencia, tránsito, seguridad, iluminación, acceso al agua, no interferencia con instalaciones eléctricas, de agua y gas.
- En los espacios proyectados a instalarse, se deberán contemplar las condiciones técnicas necesarias (iluminación, ventilación, humedad, acceso al agua).
- Una vez ingresado el proyecto con la documentación correspondiente, la Subdirección de Proyectos Sustentables, realizará una pre evaluación de las solicitudes presentadas, considerando únicamente aquellas que hayan entregado la documentación completa, de acuerdo a los plazos señalados en la





- presente convocatoria. Bajo ninguna circunstancia se aceptan entregas parciales, ni se autoriza ingresar documentación fuera del periodo de vigencia de apertura de las ventanillas, lo cual será de conocimiento y aceptación de los solicitantes en el momento de la entrega de su documentación, como se constatará en su comprobante de inscripción.
- La Subdirección de Proyectos Sustentables realizará una visita de validación y verificación de los espacios propuestos por los solicitantes, exclusivamente a los peticionarios que hayan entregado la documentación completa, de acuerdo a los plazos señalados en la presente convocatoria, lo cual se podrá constatar en el comprobante entregado por la misma subdirección. En este sentido, los interesados deberán estar al pendiente de la visita que se les realizará, mismas que se llevarán a cabo de lunes a sábado de 10:00 a 14:00 horas, por personal comisionado de la Subdirección, considerando que éstas se realizarán preferentemente en los horarios y días señalados. En el caso de no encontrarse el interesado o alguna persona que atienda la visita, se le dejará una notificación en un lugar visible. Si una segunda visita no es atendida, se descartará la solicitud y podrá ser considerada para su evaluación. En este caso, se levantará un Acta en la que se consignará la no atención de la visita.

Con el objeto de ampliar y diversificar a los beneficiarios del programa, se deberá considerar lo siguiente:

*Únicamente podrán participar en la presente convocatoria los interesados que demuestren la propiedad (escritura pública), posesión y/o permisos de utilización del espacio (comodato o arrendamiento), en donde se desarrollen las actividades relacionadas con el proyecto.

*En los casos que aun habiendo un folio de ingreso y que en la revisión se constate que la(s) persona(s) solicitante(s) o el predio señalado ingreso más de una solicitud al mismo programa o sea beneficiario de otro programa Social de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y/o no cumpla con la entrega de la documentación o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada o serán razones suficientes para no incluirle en los procedimientos de selección.

No se tomará en cuenta para el proceso de evaluación, aquellos proyectos que se pretendan realizar en un mismo espacio y/o predio.

*No se aprobarán en ningún caso, solicitudes que no demuestren la propiedad o posesión del predio, el cual deberá contar con las condiciones mínimas que garanticen la seguridad de las ejemplares entregados, así como estar en una zona regular, libre de escombros, basura o desechos de cualquier tipo, así como contar con una delimitación física visible, del mismo modo, no serán tomados en cuenta





aquellos en los que se encuentren obras en proceso de construcción, ni que obstaculicen o interfieran con instalaciones hidráulicas, de gas, o de tránsito común.

*No serán tomados en cuenta para su evaluación, aquellos predios en los cuales se encuentren letreros o señalizaciones de venta, traspaso, renta o similares, toda vez que el espíritu del programa es sentar las bases para la creación y consolidación de unidades de producción que permitan a los beneficiarios contar con alternativas para la venta y consumo de su producción, con miras a la autosuficiencia en el corto, mediano y largo plazo.

*En el caso de que, durante la supervisión o validación de la documentación, se detecte algún incumplimiento, inconsistencia, alteración, falsificación o documentos no vigentes, o bien, se interfiera en la visita de validación, por razones atribuibles al solicitante, se procederá a su inmediata cancelación, dicha situación quedará asentada en el Acta que para tal efecto se levante.

Cabe mencionar que el hecho de haber realizado la visita de verificación, no implica que dicho proyecto haya sido seleccionado para su financiamiento, ya que esta acción forma parte del proceso de dictaminación del mismo, siempre y cuando haya cumplido con la documentación correspondiente.

*No se apoyarán proyectos ubicados en frentes, banquetas, zonas establecidas para el libre tránsito, o bien, que obstaculicen el acceso de los habitantes del predio o la unidad habitacional.

En las tres variantes, al contarse con el apoyo en especie, la especie a elegir deberá ser acorde a los espacios, necesidades y características del predio donde se vaya a instalar. **Por lo que es necesario revisar detenidamente los paquetes de apoyo contemplados en la presente convocatoria en el apartado DE LOS APOYOS y solicitar únicamente aquel que se adapte a sus posibilidades de espacio y necesidades.**

Los paquetes señalados en esta convocatoria no se pueden modificar bajo ningún motivo.

DE LOS APOYOS

Con la finalidad de apoyar a los solicitantes del programa, la Alcaldía Xochimilco contempla la entrega de apoyos en especie, mediante la dotación de paquetes específicos. Mediante la revisión de la documentación, la Subdirección determinará, con base en las características, condiciones, necesidades y requerimientos del solicitante, así como la información obtenida en las visitas de verificación, si es procedente entregarle el apoyo.





Los paquetes a los cuales podrán acceder los solicitantes

ESPECIE	CONCEPTO	PAQUETES
OVINOS	2 Ejemplares:1 Hembra y 1 macho Pelibuey/Kathadin pureza 70% de 32 a 40 semanas de edad.	100
PORCINOS	2 Ejemplares: Hembras York/Landrace F1 50/50 de 32 a 40 semanas de edad	49
AVES	15 ejemplares : Pollas de Postura Rhode Island Red de 8 a 10 semanas de edad.	300
	Total	449

REQUISITOS

Las personas físicas que deseen participar en el programa:

Vivir en alguna de las Unidades Territoriales de la Alcaldía Xochimilco. Se coteja con el comprobante de domicilio.

Deberán realizar la petición del apoyo mediante la plataforma del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), misma que les arrojará un número de folio el cual deberán imprimir o anotar.

Presentarse en la Subdirección de Proyectos Sustentables ubicada en calle Gladiolas # 161 Barrio San Pedro, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, con la siguiente documentación.

1. Folio del SUAC.
2. Copia de identificación oficial con fotografía (IFE o INE). Y su original solo para cotejo.
3. Copia de comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono), así como la expedida Coordinaciones Territoriales, no mayor a tres meses. Y el comprobante original solo será para cotejo.
4. Copia de CURP actual. Y el original solo es para cotejo.
5. Cédula de evaluación socioeconómica del solicitante debidamente requisitado, la cual será proporcionada en las oficinas de la subdirección.
6. Copia legible de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble (incluir croquis de ubicación). En caso de documento expedido por alguna autoridad ejidal, comunal o Coordinador Territorial, este deberá incluir croquis de ubicación, medidas y colindancias del bien inmueble, así como el estatus de la persona que solicita el documento (ejidatario, posesionario, etc.), solo en el supuesto de que el predio se localice en tierras de propiedad ejidal o comunal.
7. Escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verídica y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo, además de contar con el espacio





mínimo necesario en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar los apoyos para los fines autorizados

CON LA FINALIDAD DE MANTENER LAS DISPOSICIONES SANITARIAS NO SE RECEPCIONARA DOCUMENTACION DE PERSONAS QUE NO LLEVEN CUBRE BOCA CORRECTAMENTE COLOCADO, DE IGUAL MANERA TENDRAN QUE PRESENTARSE CON BOLIGRAFO PROPIO,

En cuanto a la entrega de la documentación **ésta deberá ser entregada en un folder o sobre, en el orden señalado en el apartado de Requisitos de la presente convocatoria. En el cual, se deberá anotar, de manera legible, únicamente los siguientes datos: nombre del solicitante y paquete solicitado.** No engrapar, encuadernar o engargolar la documentación en un sólo paquete, ya que los documentos serán cotejados de manera individual. La Subdirección de Proyectos Sustentables, validará la documentación presentada, y en los casos en los que se presuma la existencia de documentación falsa o apócrifa, se hará del conocimiento del interesado mediante oficio, previa validación con las áreas correspondientes, lo cual causará baja inmediata del proceso de dictaminación, y se realizará el Acta correspondiente de los hechos para los fines necesarios.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de las solicitudes será del 5 de julio al 23 de julio del 2021. La o el solicitante deberá dirigirse personalmente a la Subdirección de Proyectos Sustentables ubicada en calle Gladiolas # 161 Barrio San Pedro, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El trámite de solicitud de acceso al programa, será en todos los casos personalizado, de esta manera, la o el solicitante al momento de ingresar su solicitud, recibirá documento de registro (ficha de recepción) la cual indicará: folio de registro, fecha y hora de la solicitud, nombre y firma de la persona que recibió el proyecto, nombre y firma de la o el solicitante, documento por el cual se enuncia la recepción de la documentación entregada.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea el derecho a obtenerlo.

DE LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Los procedimientos de selección, evaluación y aprobación se harán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social “Animales de Corral y de Traspatio” 2021. Para la evaluación y selección de los proyectos que cumplen con los requisitos y documentación solicitada, la Subdirección de Proyectos Sustentables, supervisara y complementara la solicitud con los datos obtenidos del predio y se adjunta al expediente.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Subdirección de Proyectos Sustentables publicará en lugares visibles de la misma Subdirección, así como en el portal electrónico: <http://xochimilco.gob.mx> el listado de las y los beneficiarios que cumplieron con los requisitos en tiempo y forma; y serán notificados del lugar y la fecha en que recibirán el apoyo; en el caso de las solicitudes no aprobadas, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable informará por escrito a las y los solicitantes la decisión, incluyendo el motivo de la no aprobación. Serán publicados el número de folio, el nombre del beneficiario(a) y, en su caso paquete para que los solicitantes puedan revisar los resultados. Lo anterior con plena garantía en la protección de los datos personales y transparencia, establecidos en la legislación vigente y aplicable.

DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, en las Reglas de Operación correspondiente y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por la Subdirección de Proyectos Sustentables, antes, durante y después del presente proceso de convocatoria.

Todos los formatos y trámites son gratuitos.

La información aquí presentada es responsabilidad del área que la genera.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.



PRIMERA ALCALDÍA
XOCHIMILCO

Coordinación de Comunicación Social,
Guadalupe I. Ramírez 4, bo. El Rosario,
Tel. 5334 0600 ext. 2683

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA